Ayudas para instalaciones de generación eléctrica a partir de fuentes renovables. Primera convocatoria. Canarias.

Estado

Cerrado

Convocante

IDAE

Ámbito de aplicación

Autonómico

Objeto

La presente convocatoria se circunscribe al desarrollo de proyectos de inversión en instalaciones de generación de energía eléctrica mediante fuentes de origen renovable de carácter innovador que asegure potencia firme al sistema o con un marcado carácter social, la repotenciación o renovación tecnológica de instalaciones obsoletas próximas al final de su vida útil o, la integración de sistemas de almacenamiento en las instalaciones de generación, pudiendo incluir actuaciones de inversión en producción de hidrógeno renovable o aquellas que mejoren la gestión y optimicen la producción, permitiendo el autoconsumo y la incorporación de la energía a mercados locales.

Las Bases reguladoras están contenidas en la Orden TED/448/2023, de 28 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para el programa de concesión de ayudas para instalaciones de generación de energía eléctrica en las islas, a partir de fuentes de energía renovable, en el marco del Plan de

Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

La dotación presupuestaria asignada para esta convocatoria asciende a 84.900.000 €, financiados con cargo a los fondos de IDAE. El importe de la ayuda concedida se cuantificará en la resolución del procedimiento en términos de importe unitario y de importe total, tal y como se establece en el artículo 23 de las bases.

El ámbito geográfico de los proyectos que opten a las ayudas que se concedan es la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las instalaciones deberán encontrarse completamente finalizadas antes del 31 de enero de 2026. El plazo de justificación por parte de los beneficiarios de la realización de las actuaciones, será de tres meses a partir de su finalización.

El régimen de concesión será el de concurrencia competitiva, conforme al artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con los criterios establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria.

Beneficiarios

Podrán obtener la condición de beneficiario las personas jurídicas, públicas o privadas, que puedan llevar a cabo los proyectos o actividades que motivan la concesión de esta ayuda, siempre y cuando cumplan con lo establecido en el artículo 5 de las bases reguladoras.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a las 12 h del mediodía día 01 de junio de 2023 y finalizará a las 12 h del mediodía (11 a.m. hora canaria) del día 28 de julio de 2023.

Las solicitudes para la obtención de las ayudas se dirigirán al IDAE, y estarán

disponibles para su cumplimentación y presentación en el Portal de Ayudas alojado en la sede electrónica del IDAE (https://www.idae.es), donde se dispondrán los medios electrónicos de ayuda necesarios.

Documentos adicionales

Convocatoria Canarias extracto

Convocatoria_EERR Islas Canarias

Orden TED-448-2023 BR